No. GS-2025- 157596 **DIRAN – SURAN**

Bogotá, 07 NOV 2025

Señor brigadier general
RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
Director de Antinarcóticos
Avenida El Dorado Entrada 6 CATAM
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 02-5-10051-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/10/2025**	**Hasta**	**07/11/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-108513-DIRAN del 11/08/2025, el señor mayor YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos, nombró como supervisor del contrato No. 02-5-10051-25, al señor Teniente Coronel MIGUEL ANTONIO GARCIA QUINTERO Jefe de Grupo Mantenimiento ARAVI.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. Informe de supervisión No. GS-2025-123876- DIRAN-SURAN mes de agosto-septiembre de 2025.
2. Informe de supervisión No. GS-2025-140238- DIRAN-SURAN mes de septiembre-octubre de 2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	02-5-10051-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*"ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO RECUPERATIVO, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIÓNES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES), PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS"*
Contratista	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA DE COLOMBIA - (CIAC)
Representante legal	Mayor General ANDRÉS GUZMÁN MORALES
Valor inicial del contrato u orden de compra	SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY ($ 73.835.029.890,00 MCTE).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**N/A**
Valor total del contrato u orden de compra	**VIGENCIA 2025 $ 65.726.029.890,00** **ADICIÓN No. 1 2025 $ 8.096.000.000,00** **VIGENCIA 2026 $ 8.109.000.000,00** **VALOR TOTAL $ 81.931.029.890,00**
Plazo de ejecución inicial	31 DE AGOSTO DE 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08 DE AGOSTO DE 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 DE AGOSTO DE 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	14 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Adiciones	ADICIÓN No. 1 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025
Modificatorios	MODIFICATORIO No. 1 SE INCLUYERON A LA MINUTA CONTRACTUAL LOS ITEMS PARA SERVICO DE MANTENIMIENTO DESDE EL 3813 AL 4001 Y LA ADICIÓN No. 1.
Prorrogas	0
Otros	0

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

1. Acta de inicio
2. Solicitud tiempo de entrega componentes
3. Mediante comunicados se solicita la entrega de los diferentes elementos para que iniciaran su ciclo de mantenimiento.
4. Se controla mediante planilla la entrega de los elementos solicitados en la fecha establecida.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor de la Interventoría, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4.) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6.) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10.) Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
15. El contratista deberá efectuar el pago del Impuesto de Timbre Nacional una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos de Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II (Si aplica).	SI	

ANEXO No.2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La totalidad de las tareas del servicio de mantenimiento, overhaul, inspección, reparación de sección caliente, reparaciones nivel DEPOT, exchange, pruebas en banco, certificación, actualizaciones para motores a reacción y pistón solo podrán ser realizadas por un taller fabricante o un Designated Overhal facility DOF autorizado por fabricante. Para la ejecución de servicios de mantenimiento que se realicen en la aeronave, en las diferentes Compañías Antinarcóticos de Aviación del país, se deberán realizar por parte de un Taller Reparador autorizado y avalado por la autoridad aeronáutica en la categoría correspondiente. Para el desarrollo de los demás componentes se tendrá en cuenta los talleres	x	

	avalados y certificados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil UAEAC, Federal Aviation Administration FAA, Transport Canada Civil Aviation TCCA, European Aviation Safety Agency EASA y demás autoridades aeronáuticas de acuerdo al país donde se realice el servicio.		
2	Toda acción de overhaul, inspección, reparación de sección caliente, reparaciones nivel depot, exchange, pruebas en banco, certificación, actualizaciones para motores a reacción y pistón deberá ser documentada técnicamente por parte y a cargo del contratista, bajo las normas establecidas nacional e internacionalmente, para cada una de ellas. Ello incluye adjuntar a la documentación técnica, la trazabilidad de componentes, subcomponentes y accesorios principales y misceláneos, objeto de cambio o reemplazo y los cuales son requeridos para retornar los diferentes componentes a su estado aeronavegabilidad y serviciabilidad. En ningún caso la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional aceptará el recibo de componentes, subcomponentes o accesorios que no cuenten con trazabilidad o documentación técnica que avale o certifique las acciones de las cuales fueron objeto de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones. El contratista hará entrega de la documentación técnica que certifique la trazabilidad, tales como 8130-3 o Forma 1 o certificados de conformidad de todos los componentes, accesorios y repuestos que se utilicen durante la ejecución de la reparación y/o Overhaul. Tales componentes deben ser nuevos y originales de fábrica OEM. (EQUIPO DE MANUFACTURA ORIGINAL). Salvo autorización expresa de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional por parte del supervisor del contrato se aceptarán las partes y repuestos en diferente condición. Teniendo en cuenta lo anterior, se podrán utilizar por autorización expresa de la - Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional previo análisis técnico - económico componentes en condición serviciable (reparado), que especifique el Tiempo desde nuevo (TSN) y ciclos desde nuevo (CSN), que permita conocer la trazabilidad de los componentes instalados o en condición de Overhaul TSO=0.0 (tiempo desde overhaul igual cero horas) con la respectiva certificación de la estación que demuestre su trazabilidad. En cualquiera de los casos (NUEVO, OVERHAUL o SERVICIABLE) tal componente deberá tener garantía.	x	
3	Previa solicitud del supervisor del contrato, y autorización del comité conformado por el Jefe del Grupo de Mantenimiento Avipo, Jefe Grupo de Abastecimientos Avipo, Almacenista Avipo, Inspector Técnico, Jefe de línea, Técnico de línea, quienes se encargarán de realizar una evaluación costo-beneficio del componente y aprobar mediante acta el procedimiento de Exchange en las condiciones acordadas. se aceptará la entrega en Exchange, de un bien o componente aeronáutico en condición nuevo u Overhaul o serviciable (reparado). **Los componentes aceptados en Exchange deben ser entregados con la siguiente documentación;** • Trazabilidad del origen del componente. • Forma FAA 8130-3 o sus equivalentes. • Tarjeta de identificación de condición serviciables. • Certificado de calidad del taller (reléase de mantenimiento), la cual debe especificar los trabajos realizados. • Resultados de las pruebas de banco, para los equipos que lo requieran. El componente a recibir en Exchange, nunca deberá tener condiciones técnicas inferiores al componente que se entrega. Solo serán aceptados componentes en Exchange mediante modalidad FLAT RATE EXCHANGE, la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional no aceptará costos adicionales en la reparación de los CORE suministrados.	x	

	Solo en el caso que el desmontado (CORE) luego de su inspección se declare en condición antieconómica (Beyond Economic Repair - BER), la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional podrá suministrar otro CORE que este en condición de reparación, de no tener más CORE, la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional podrá pagar el costo adicional del CORE del mercado el cual debe ser informado técnicamente y económicamente para análisis y autorización. Para los componentes core, que cuenten con un tear down report inspection realizado en taller reparador no se aceptan valores adicionales en caso de declararse B.E.R. dado a que ya se conoce el estado del componente el cual es anexado en la solicitud de cotización. En los casos en que se pague adicional del Core por declararse B.E.R. se debe retornar el componente en tarjeta roja con su respectivo informe que lo declare condición B.E.R. para que el almacén aeronáutico realice su disposición final para ser retirado del mercado aeronáutico o en los casos que se requieran, acta de baja del componente con destinación final que incluya evidencia del retiro mercado aeronáutico. Una vez entregado el Exchange, la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional se compromete a entregar el CORE en un término no mayor a 10 días hábiles. Para los CORE declarados B.E.R., la Policía Nacional en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de recibido el informe deberá notificar la decisión tomada y en caso aceptado el costo adicional deberá emitir la respectiva autorización.		
4	El contratista otorgará la garantía de, overhaul, inspección, reparación de sección caliente, reparaciones nivel depot, exchange, pruebas en banco, certificación, actualizaciones para motores a reacción y pistón por horas de operación y calendario, la cual en ningún caso será inferior a 12 meses o 600 horas dentro de ese periodo por operación, y por almacenaje una garantía no inferior a un año para componentes mayores y seis meses para componentes menores, siempre y cuando se cumpla con los procedimientos de almacenaje exigidos y establecidos por el fabricante. Para los trabajos efectuados localmente mínimo 100 horas ó 6 meses por operación. Para los demás componentes (excepto motores) el contratista otorgará la garantía de, mantenimiento, exchange, reparación, certificación y/o actualizaciones por horas de operación y calendario, la cual en ningún caso será inferior a 50 horas ó 3 meses por operación de acuerdo a la condición técnica recibida, para los componentes tipo I o componentes mayores la garantía se debe otorgar por un término no inferior a 12 meses o 600 horas o ciclos dentro de ese periodo por operación, y por almacenaje una garantía no inferior a un año para componentes mayores y seis meses para componentes menores, siempre y cuando se cumpla con los procedimientos de almacenaje exigidos y establecidos por el fabricante.	x	
5	En el evento que el componente, subcomponente o accesorio, deba ser enviado a inspección, mantenimiento, reparación, certificación, exchange pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones al exterior el contratista debe cubrir los gastos en que incurra para la realización de dicha tarea según corresponda (trámites aduaneros y transporte ida y regreso). Para los elementos enviados a inspección, la Policía Nacional emitirá la autorización del servicio requerido o el retorno de los mismos de acuerdo a proyección y necesidad del componente. **Nota**: La dirección de antinarcóticos- Policía Nacional podrá exigir a través del supervisor del contrato los componentes que sean retirados del servicio (tarjeta roja o declarado B.E.R) como parte de una acción de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones las cuales deberán ser devueltas a la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, el contratista debe cubrir los gastos en que incurra para la realización de dicha tarea según corresponda (trámites aduaneros y transporte ida y regreso).	x	
6	El contratista, la estación reparadora autorizada debe contar con las publicaciones técnicas aplicables vigentes requeridas para la ejecución del mantenimiento, overhaul o reparaciones de nivel de overhaul, inspección, reparación, pruebas en	x	

	banco y en tierra, calibración y certificación de los componentes y/o equipos aeronáuticos a reparar. Dichas publicaciones técnicas deberán estar vigentes durante toda la ejecución del contrato, aspecto que podrá ser verificado por el supervisor o el funcionario designado para ello, en cualquier momento. Será obligatoria la utilización de dichas publicaciones en las labores de mantenimiento de no ser así, se informará al ente de control unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o la entidad respectiva en el exterior, para las medidas pertinentes.		
7	El contratista deberá contar con una póliza de responsabilidad civil aeronáutica (ARIEL) y o de responsabilidad de aeropuertos u otra que cubra en su totalidad (pérdida, daños ocasionados) los componentes y/o equipos aeronáuticos, de las aeronaves, motores, trenes y hélices, sus equipos de emergencia y flotación aeronáuticos y misceláneos entregados a éste para inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones.	x	
8	**Daños ocultos:** Debido a los posibles daños ocultos los cuales se pueden definir como la evidencia de daños no previsibles antes de realizar las inspecciones detalladas a los diferentes componentes aeronáuticos. Estos daños ocultos pueden generar costos adicionales ya que pueden ser daños no comunes dentro de las actividades de mantenimiento estándares. De acuerdo a lo anterior, durante la inspección de los elementos objeto de reparación, dependiendo de la falla y de los repuestos que deban cambiar para poner en funcionamiento nuevamente el componente aeronáutico, se pueden derivar una serie de costos adicionales que solo se logran evidenciar posterior a la inspección de las mismas, considerándolos como daños ocultos, no previsibles al momento de la elaboración y estructuración del Anexo Técnico. Para ello, se deberá garantizar el siguiente procedimiento con el fin de analizar y aprobar los costos adicionales en caso de requerirse: El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el reporte técnico TDRI (Tear down report inspection) firmado por el taller o fabricante, especificando las razones por las cuales se incurren en gastos adicionales. Este informe deberá contener toda la información clara de los reportes técnicos, descripción de subcomponentes requeridos, material fotográfico, valores discriminados, y demás información que se considere necesaria para la toma de decisiones. a. Una vez recibido el informe técnico por el contratista el informe será evaluado, analizado y verificado por el Supervisor del Contrato con apoyo de personal que genero la necesidad, verificando que los costos no superen el 60% del valor de adquisición del componente y que lo reportado como novedad efectivamente sean actividades o componentes adicionales a los estándares del mantenimiento en cuestión. b. Una vez verificado el informe técnico en caso de ser viable la aprobación de los costos adicionales, estos serán informados al ordenador del gasto solicitando modificatorio al contrato donde se incluya el valor adicional a pagar sustentando en el anexo técnico, posteriormente el servicio será aprobado por el supervisor. c. En caso de no ser viable los costos adicionales, el contratista deberá retornar el componente a la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, el contratista tendrá derecho a cobrar el valor de inspección del componente incluyendo gastos de envío y retorno el cual será verificado de acuerdo al mercado y a su vez será autorizado por el supervisor una vez se realice modificatorio del contrato. El contratista, garantizará, que, de presentarse trabajos adicionales al autorizado inicialmente, solo se aceptará una (1) propuesta económica para su reparación, por ninguna razón se podrán presentar más adicionales sobre el mismo componente.	x	
9	El contratista se compromete a realizar el cumplimiento y actualización de directivas de aeronavegabilidad, boletines de servicio, alertas de servicio, cartas de servicio emanados por la casa fabricante, que estén incluidas dentro de lo reportado, cotizado y aprobado por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional a través del supervisor	x	

	del contrato. Si en el momento de la ejecución de la reparación, se publican nuevas directivas de aeronavegabilidad, boletines de servicio, alertas de servicio, cartas de servicio emanados por casa fabricante, estos servicios serán cotizados y previa autorización de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional podrán ser ejecutados.		
10	Para los tiempos de entrega ofertado, el contratista deberá tener en cuenta los trámites de licencias de exportación e importación y/o documentos relacionados para el transporte y manejo del material y en ningún caso esta situación será motivo de retrasos en la ejecución del contrato. De ser requerido por Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional expedirá el correspondiente Certificado de Uso Final a requerimiento del proveedor.	x	
11	El contratista se compromete a entregar las aeronaves y componentes en las condiciones de aeronavegabilidad exigidas por la normatividad aeronáutica vigente y los manuales de mantenimiento del fabricante. De ser requerido por Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, el inspector de la empresa que certifique la aeronavegabilidad de la aeronave o componente acompañará el vuelo de comprobación o prueba. Igualmente, el contratista se compromete a atender las necesidades de mantenimiento requeridas por dichas aeronaves en cualquier parte del territorio nacional, previa cotización y autorización de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional.	x	
12	El personal que realice los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones deberá contar con las licencias y habilitaciones expedidas por la autoridad aeronáutica dentro del ejercicio profesional. El personal que realice los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones deberá estar vinculado bajo alguna de las modalidades de contratación estipuladas en el país y según lo requiera el empleador.	x	
13	De ser necesario, el contratista llevará a cabo las acciones necesarias que le permitan determinar con precisión y exactitud que el precio ofertado o cotizado, corresponde a la realidad y en ningún caso se aceptarán ofertas que el supervisor del contrato manifieste sustentado en un análisis técnico que las mismas corresponden a precios artificialmente bajos. De igual forma el supervisor del contrato podrá en el caso sea requerido realizar estudios de mercado que permitan contrastar el valor ofertado de los servicios o adicionales de los mismos.	x	
14	Teniendo en cuenta que los bienes y servicios objeto del presente contrato se ejecutan principalmente en el exterior, en dólares americanos y considerando que la CIAC S.A. para presentar la oferta proyectó el valor en pesos colombianos a tasa de referencia de ($4.500), con el fin de procurar una mayor eficiencia de los recursos en beneficio para la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, en la ejecución del contrato se reconocerá a favor de las partes un diferencial cambiario cuando se presenten el Literal A o Literal B. Una vez autorizados los bienes y/o servicios por parte de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, y de conformidad con el flujo de efectivo de la CIAC S.A., se adelantará una reunión entre las partes con participación del supervisor de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional en el que definirá la fecha y el monto para la compra de divisas, de esta reunión se suscribirá un acta que hará parte de la ejecución del contrato. Se adelantarán cuantas reuniones sean necesarias de conformidad con las autorizaciones realizadas por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, una vez adquiridas las divisas por parte de la CIAC S.A., quienes entregarán copia al supervisor del contrato, con el fin de llevar el control del diferencial cambiario. A. Si al momento que la CIAC adquiera las divisas para el pago correspondiente a los servicios objeto del presente contrato, y el valor de estas supere la TRM de referencia de $4.500 (pesos colombianos) la CIAC deberá sustentar el	x	

	desequilibrio económico presentado a raíz del diferencial cambiario y las partes podrán realizar las siguientes modificaciones así: • Antes de la entrega o reparación de los elementos por parte de la CIAC o cuando las partes previa revisión así lo acordaren podrán, previa disponibilidad presupuestal, adicionar el presente contrato en el monto en pesos colombianos correspondiente a la diferencia entre la tasa de referencia y la tasa de negociación de adquisición de divisas con la entidad financiera. • Sí el contrato cuenta con disponibilidad presupuestal, las partes podrán suscribir un modificatorio al contrato en el que se ajuste el valor del bien y/o servicio de conformidad con la tasa de cambio en la adquisición de las divisas. • Antes de la entrega o reparación de los elementos por parte de la CIAC o cuando las partes previa revisión así lo acordaren podrán reducir la cantidad de bienes y/o servicios objeto del presente contrato mediante un modificatorio al contrato para ajustar el valor correspondiente al diferencial cambiario. B. Sí al momento que la CIAC adquiera las divisas para el pago correspondiente a los servicios objeto del presente contrato y el valor es inferior a la TRM de referencia de $4.500 (pesos colombianos) las partes suscribirán un modificatorio al contrato, en el que se reconozca el monto del diferencial cambiario como un saldo a favor de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, para que sea ejecutado de conformidad con el objeto del presente contrato. El diferencial cambiario se reconocerá hasta el término de dos meses para finalizar el plazo de ejecución del contrato, el valor que se reconozca como diferencial cambiario, no generará un nuevo diferencial cambiario. En consecuencia, la CIAC S.A. asumirá el riesgo cambiario en los dos últimos meses de ejecución, así como en la ejecución del diferencial cambiario reconocido.		
15	Ejecución de la garantía. En el momento de solicitar garantía sobre algún trabajo de mantenimiento realizado, la empresa atenderá el requerimiento, sin embargo, el tiempo de solución dependerá de la complejidad de la garantía, lo cual se informará al supervisor del contrato. **Nota:** Una vez notificada la Garantía, el contratista tiene un máximo de 5 días hábiles para recoger el componente en el almacén de reparables de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Guaymaral, para que se haga efectiva la verificación por parte del taller reparador.	x	
16	La Dirección de Antinarcóticos por intermedio del supervisor del contrato podrá solicitar mantenimientos adicionales y/o imprevistos a los descritos dentro del presente documento, para lo cual el contratista tendrá la obligación de suministrarlos previo cumplimiento de los siguientes pasos: • Requerimiento formal de los mantenimientos al contratista mediante solicitud de cotización por parte del supervisor del contrato. • Presentación de la cotización por parte del contratista en un máximo de 10 (diez) días hábiles. Esta cotización debe incluir (descripción del elemento o servicio con su parte número y serie número, cantidades, descripción de los requerimientos o fallas, número de días calendario para su entrega, garantía en meses y/o horas de operación, precio unitario. Las observaciones necesarias para ser analizadas antes de su aceptación) • Una vez recibida la cotización por parte del supervisor del contrato, se estudiará su viabilidad con apoyo del comité descrito en el ítem número 3 del presente anexo, para posterior aceptación o rechazo. • En caso se ser viable la aprobación de los mantenimientos adicionales y/o imprevistos, estos serán informados al ordenador del gasto solicitando	x	

	modificatorio al contrato donde se incluya el valor de los bienes y servicios serán aprobados por el coordinador. • El servicio iniciara a partir de la radicación del documento de autorización o la entrega del componente, lo último que ocurra, por parte de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional al almacén del contratista. Los plazos de entrega de los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones, se deben suministrar en la cotización en días calendario, lo anterior a fin de tener un control efectivo de los tiempos de entrega de los mismos.		
17	El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato, en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la entrega del componente al contratista si el componente se puede reparar, en dado caso de declararse antieconómica su reparación, se deberá hacer entrega del teardown report, en el cual se indique la complejidad de la reparación y los elementos que se deben adquirir para la misma, de igual forma la cotización del componente en sus diferentes opciones comerciales y de esta manera la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional podrá constatar que realmente es antieconómica su reparación comparada al valor del componente con la reparación.	x	
18	En caso de ser requerido, por cada servicio de mantenimiento, overhaul, inspección, reparación de sección caliente, reparaciones nivel depot, exchange, pruebas en banco, certificación, actualizaciones para motores a reacción y pistón realizados en el exterior deberán ser verificados por 02 funcionarios de la Dirección Antinarcóticos - Aviación Policial, designados en los perfiles de supervisor del contrato o quien posterior designe, Ingeniero Especialista Aeronáutico o Afines, inspector técnico o jefe de grupo con idoneidad en el caso específico, para lo cual el contratista se compromete a sufragar los gastos de transporte, alimentación, viáticos y alojamiento por un mínimo de 5 días hábiles en el taller reparador fabricante o DOF (Designated overhaul facilities) donde se encuentre el componente. El acompañamiento técnico por parte de los funcionarios designados se llevará a cabo durante el proceso de inspección o pruebas del componente permitiendo así verificar el estado de los componentes para validar técnicamente que los daños ocultos sean reales. **Nota 1:** De ser requerido por el supervisor del contrato también podrá solicitar visitas de acompañamiento técnico para componentes TIPO I o componentes mayores, que debido a su elevado costo requiera este tipo de verificación. **Nota 2:** En caso que durante la visita no se logre validar técnicamente los daños ocultos en la inspección o el funcionamiento de los componentes durante las pruebas, se deberá programar una nueva visita la cual deberá ser asumida por el proveedor en los términos previstos de este numeral.	x	
19	El contratista se compromete a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, mediante comunicado oficial, una vez un componente haya sido inspeccionado completamente y presente daños adicionales a los autorizados, los cuales deben estar justificados y sustentados debidamente. El contratista, garantizará, que, de presentarse trabajos adicionales al autorizado inicialmente, solo se aceptará una (1) propuesta económica para su reparación, por ninguna razón se podrán presentar más adicionales sobre el mismo componente. Para servicios mayores de mantenimiento de las aeronaves se recibirán diferentes reportes de adicionales dado que dependerán de los No Rutinas generados durante los trabajos realizados, los cuales se deberán ir cotizando de acuerdo al avance del servicio para la respectiva evaluación y autorización por parte del supervisor del contrato.	x	

20	Los componentes objeto de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, exchange pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones deben ser recepcionados por el contratista mediante un personal idóneo, capacitado para tal fin. El contratista se compromete a garantizar la entrega de los componentes objeto de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones, en el almacén de reparables de la Aviación Policial ubicado en Guaymaral el cual deberá ser inspeccionado por personal idóneo o inspectores de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, el cual aprobará la recepción y le informará al supervisor del contrato para realizar su informe de recibido a satisfacción, así mismo contará con el personal idóneo de inspectores para la entrega de los componentes en el almacén quienes deben informar al supervisor del contrato cada entrega realizada, el plazo de entrega no podrá ser superior a 3 días, así mismo, el contratista deberá recoger los elementos a reparar una vez llegada la autorización por parte del supervisor del contrato no podrá ser superior a 2 día. Previa autorización del supervisor del contrato, los servicios realizados en las aeronaves pueden ser prestados en el lugar de pernocta de la misma, así mismo en casos especiales los componentes podrán ser llevados donde indique el supervisor del contrato por cuenta del contratista a nivel país	x	
21	Los componentes objeto de servicio de mantenimiento deben ser recepcionados por el contratista mediante un personal idóneo, capacitado para tal fin. El contratista se compromete a recibir los componentes para inicio del ciclo de mantenimiento en el almacén de reparables de la Aviación Policial ubicado en la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral o en el Almacén de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato. De igual forma en caso que la Dirección de Antinarcóticos -Policia Nacional no cuente con el contenedor, o que el contenedor no cuente con las condiciones técnicas requeridas, el contratista deberá suministrar un contenedor para el transporte seguro de los componentes. El contratista se compromete a garantizar la entrega de los componentes objeto de servicio de mantenimiento, en el almacén de reparables de la Aviación Policial ubicado en Guaymaral o Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato, así mismo el contratista contará con el personal idóneo para la entrega de los componentes en el almacén, quienes deben informar al supervisor del contrato cada entrega realizada con la documentación técnica requerida.	x	
22	Como servicio adicional el contratista otorgará a título gratuito, servicios de entrenamiento, fortalecimiento de capacidades, equivalente al valor de 0.9% del valor contrato y sus adicciones, a favor de la Dirección de Antinarcóticos Aviación Policial, estos servicios serán destinados para el fortalecimiento del mantenimiento aeronáutico, fortalecimiento de capacidades de mantenimiento, entrenamiento aeronáutico que coadyuven al fortalecimiento de la Aviación Policial. El supervisor del contrato presentará al contratista las necesidades de entrenamiento o capacidades (equipos, herramientas) requeridas para que este a su vez realice la programación de ejecución, solicitud de permisos con antelación para cursos en el exterior hasta agotar el servicio postventa.	x	
23	El contratista a través de su representante legal deberá realizar junto con el supervisor un acta de inicio donde se compromete a cumplir a cabalidad el presente contrato, una vez se perfeccione la minuta del mismo.	x	
24	En el llegado caso que se requiera un componente o servicio de mantenimiento por debajo del tiempo ofertado, el contratista podrá presentar una nueva propuesta de tiempo de entrega con la condición que se debe mantener en el precio ofertado.	x	
25	EXENCIÓN IVA La Policia Nacional expedirá un documento de exención de iva aduanero a través del supervisor del contrato una vez sea perfeccionado el contrato. El contratista se compromete a dar aplicabilidad a lo establecido en el Estatuto Tributario Art. 428.-Importaciones que no causan Impuesto, así mismo para lo expresado en el DECRETO NÚMERO 0695 DE 1983 Art. 1, parágrafo segundo:	x	

	Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento. Art. 428.-Importaciones que no causan Impuesto. Parágrafo 3°. En todos los casos previstos en este artículo, para la exclusión del impuesto sobre las ventas en la importación deberá obtenerse previamente a la importación una certificación requerida expedida por la autoridad competente.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO

ÍTEM	CONCEPTO
1	**GENERALIDADES:** **a.** Todo taller aeronáutico de reparaciones que pretenda prestar sus servicios a la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, deberá poseer el certificado de funcionamiento (CDF) vigente, otorgado por lo Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (UAEAC) o entidad reguladora del país donde se domicilió el taller reparador, para los trabajos de mantenimiento. QUIEN LO VERIFICA Y EN QUE MOMENTO **b.** El CONTRATISTA deberá incluir una la póliza ARIEL de responsabilidad civil contractual y extracontractual teniendo en cuenta que se labora en un ambiente aeronáutico, ya que la empresa responderá a todo costo, por daños que el personal contratado pueda generar a las aeronaves, equipos o herramientas de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional de Colombia. QUIEN LO VERIFICA Y EN QUE MOMENTO **c.** El CONTRATISTA deberá garantizar la mano de obra totalmente certificada y vigente sin que esta actividad genere ningún vínculo laboral entre el personal y la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional. QUIEN LO VERIFICA Y EN QUE MOMENTO **d.** Todas las actividades de mantenimiento se realizarán en las instalaciones de las Compañías Aéreas de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional o en las instalaciones del proponente, si cuenta con la infraestructura aeronáutica necesaria acorde a los requerimientos de la aviación policial previa coordinación con el coordinador. El personal designado a una compañía aérea no se podrá trasladar en comisiones. **e.** El contratista deberá mantener un (01) coordinador permanente, diferente a los técnicos contratados, cuyo costo no será asumido por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, y quién deberá llevar el control de tiempos de trabajo, horas de mantenimiento, avances de en las inspecciones de contratadas, informando siempre de manera oportuna la variación o novedades de las mismas. dicho control no exime de la supervisión que se realizará por parte de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, en adición deberá cumplir funciones adicionales de seguridad industrial y velar por el bienestar del personal contratado. **Nota:** cuándo en circunstancias especiales relacionadas con el volumen de cantidad de trabajo no se justifique la contratación de una persona para que adelante la coordinación de los técnicos de actividad podrá ser asumida por un técnico en la empresa CONTRATISTA, quién deberá acreditar suficiente idoneidad para asumir la responsabilidad administrativa, así como las funciones adicionales de seguridad industrial y bienestar del personal contratado, en este caso solamente serán reconocidas por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional las horas que dicho personal ejecute como trabajos de mantenimiento. **Nota:** el supervisor del contrato delegará un funcionario, el cual será el responsable para el control de los servicios de mantenimiento y apoyo de 176 horas, de igual forma nombrará un inspector y/o jefe de grupo quién avalarán las actividades de mantenimiento, y registrará las horas de trabajo ejecutadas. **f.** Durante el tiempo de ejecución del contrato, la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional se reservará el derecho de exigir el cambio de algún operario, por razones de necesidad de mantenimiento, desempeño del personal, seguridad operacional, industrial o policial. Para realizar el cambio de dicho personal el supervisor del contrato, deberá solicitar al contratista 15 días antes de culminar el mes, con el fin de realizar vinculación y desvinculación en los primeros 5 días hábiles de cada mes.

ÍTEM	CONCEPTO
	g. Garantizar durante la ejecución del contrato que todo su personal cuente con las certificaciones vigentes, para realizar trabajos en alturas del personal técnico a su cargo de acuerdo a la resolución del Ministerio de protección social número 1409 del 2012 "Reglamento técnico de trabajo seguro en alturas" **h.** El CONTRATISTA estará encargado del proceso de selección de los operarios de mantenimiento teniendo en cuenta los perfiles determinados en el numeral 7 por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional en el presente documento. la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional de Colombia se reservará la aceptación o no del personal presentado por el contratista, se tendrán en cuenta los niveles de calidad exigidos por la aviación civil e Industrial civil, así como el grado de seguridad que debe mantener en instalaciones policiales. **i.** Requisitos del personal técnico aeronáutico, el personal técnico contratado, no podrá actuar como técnico aeronáutico a menos que sea titular de la licencia correspondiente vigente, expedida de conformidad con las disposiciones de la autoridad aeronáutica aplicable al país donde fue expedida. Para el caso de las aeronaves y especialidades, deberá tener las habilitaciones vigentes durante de la ejecución del contrato, por medio del supervisor del contrato. **j.** El CONTRATISTA será responsable de garantizar que todo el personal tenga el curso básico y curso de repaso (recurrente) no mayor a 24 meses, se compromete a través del representante legal de cumplir una vez inicie el contrato. Es responsabilidad del contratista verificar y monitorear las fechas de vencimiento de las licencias recurrentes y habilitaciones del personal contratado ya que en caso de presentarse novedades con el trámite las mismas el contratista deberá realizar el reemplazo de dicho personal con un plazo máximo de 2 días hábiles con el fin de no paralizar las labores de mantenimiento y afectar la disponibilidad de las aeronaves. **k.** El CONTRATISTA deberá cumplir todos los parámetros establecidos en el Reglamento Aeronáutico Colombiano, Manual de Aviación Policial, los boletines técnicos y la doctrina adoptada por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional.
2	**EQUIPOS AERONÁUTICOS:** Para el desarrollo de la actividad de mantenimiento presentada en presente contrato, serán con las que cuenta la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional en las diferentes Compañías de Antinarcóticos de Aviación así:

COMPAÑÍA	UBICACIÓN	AERONAVES/ TALLERES
COAVI GUAYMARAL	Bogotá / Aeropuerto Guaymaral	UH-60 Black Hawk, Bell 407, Hughes 500, cessna 208 caravan, taller de estructura, eléctricos y/o pinturas
COAVI BOGOTA	Bogotá / Aeropuerto el Dorado	ATR-42 , DC3-TP, Beechcraft, Dash 8, Twin otter, Embraer, taller de estructura, eléctricos y/o pinturas
COAVI MARIQUITA	Mariquita / Aeropuerto José Celestino Mutis	AT-802, Bell 206 Y Cessna Series, taller de estructura, eléctricos y/o pinturas
COAVI SANTA MARTA	Base Santa Marta	Bell 212, taller de estructura, eléctricos y/o pinturas

Consideraciones:

- Teniendo en cuenta que las aeronaves asignadas al Área de Aviación Policial pueden ser trasladadas a las diferentes compañías, el supervisor del contrato realizará la solicitud de cotización para la nueva ubicación.

ÍTEM	CONCEPTO
	• Cuando la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional lo requiera, se podrán adicionar equipos aéreos a los ya descritos en la tabla anterior, previa coordinación entre el supervisor del contrato y el CONTRATISTA
3	**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP** Por la complejidad, el riesgo de la operación y en cumplimiento al Decreto 1072-2015 y al Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, los elementos de protección personal utilizados en el Área de Aviación Policial, así: **a.** El CONTRATISTA se compromete a entregar los elementos de protección personal de acuerdo a las descripciones técnicas y en las cantidades establecidas a continuación: ✓ Tapa oídos ✓ Tapa bocas ✓ Botas de punta de acero ✓ Guantes de nitrilo ✓ Guantes de tela ✓ Gafas industriales ✓ Cinta reflectiva ✓ Y todos los demás necesario que estén dentro de los lineamientos contemplados dentro de sistema de seguridad y salud en el trabajo. **b.** Para el personal de control corrosión y pinturas, se requiere de equipo especial y máscara apropiadas con el fin de cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas. **c.** Todo el personal contratado deberá contar con porta ficheros, debiendo portarse en un lugar visible el carnet de la empresa como la licencia aeronáutica que podrá ser solicitada en cualquier momento por el supervisor del contrato, los Inspectores y jefes de grupo de Cada Compañía.
4	**DOTACIÓN:** Identificación del personal a cargo del contratista dentro de las instalaciones policiales: el CONTRATISTA deberá suministrar a cada una de las personas a su cargo y que tengan relación con la ejecución del presente contrato su dotación de características similares, así: ✓ una camisa o similares de color verde oscuro (exclusivo para policía) que lleven marcado la sigla de la empresa CONTRATISTA ✓ Pantalón para el trabajo tipo Jean azul oscuro
5	**PERSONAL** Para el desarrollo de las actividades por parte del personal se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: **a.** La Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional recibirá a satisfacción los servicios cuando este cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato **b.** El material consumible utilizado indebidamente y que genere perjuicios y detrimento para la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, debe ser repuesto por el CONTRATISTA en un tiempo no mayor a 5 días calendario, sin generar costos adicionales para la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional **c.** la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional pondrá a disposición del contratista las aeronaves y/o equipos susceptibles a calibración, objeto de este contrato, para el desarrollo de labores asumidas por el CONTRATISTA; Por tanto, la responsabilidad será del CONTRATISTA en los posibles daños que pudiera ocurrir en el normal trabajo. **d.** Los repuestos, materiales y suministros aeronáuticos (químicos, hardware, alambre, Varsol, aceite, grasas, remaches, sellantes, estopa, entre otros) requeridos para los diferentes servicios de mantenimiento programado y no programado del presente contrato serán asumidos por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional. **e.** El CONTRATISTA está en la obligación de respetar el horario de establecido por las unidades para ingreso del personal externo a la unidad o contratista Qué es el siguiente de 6:00 a.m. a 21:00 p.m, previendo la implementación de doble turno de ser necesario y concertado con el supervisor del

ÍTEM	CONCEPTO
	contrato y de esta forma el CONTRATISTA debe prever por razones de seguridad industrial que el personal a su cargo que realiza labores de mantenimiento, tenga lapsos de descanso como garantizar su almuerzo preferiblemente entre las 12:00 p.m. a 13:00 p.m. y a pausas activas. los sábados se podrá trabajar previa coordinación entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato **f.** el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas establecidas para el medio ambiente y todo lo concerniente reciclaje y desecho de sustancias tóxicas, realizando continuas capacitaciones al personal en este tema, dando su uso correcto a los medios disponibles. **g.** el CONTRATISTA deberá garantizar el continuo entrenamiento y actualización del personal en lo correspondiente a boletines manuales técnicos alertas correspondientes a los equipos asignados logísticamente a las compañías aéreas y cada uno de sus componentes accesorios y equipos susceptibles de calibración cuando esté aplique y ensayos aeronáuticos, así como verificar que el personal tenga los recurrentes establecidos en cada una de las especialidades y equipos a contratar. **h.** El CONTRATISTA debe cumplir con las prácticas de mantenimiento aeronáuticas descritas en los manuales de las aeronaves, equipos y las políticas de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, para el cumplimiento del programa de mantenimiento de acuerdo a las necesidades de cada compañía aérea. **i.** El CONTRATISTA debe cumplir con todo lo establecido dentro del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional establecido para la Aviación Policial. **j.** El CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos de seguridad de instalaciones establecidos por las Compañías Aéreas para el ingreso del personal. **k.** Las unidades que requieran Inspector técnico autorizado debe contar con la licencia vigente o con la delegación y adicionales en los equipos de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, objeto de este contrato; con su recurrente al día no mayor a 24 meses, que garantice los trabajos efectuadas por el CONTRATISTA desde de la recepción de la aeronave para el mantenimiento hasta su entrega a la línea de vuelo en condición de vuelo de prueba, para dar el release por parte de control calidad de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, de acuerdo al Manual de Aviación Policial. **l.** Cabe aclarar que, de acuerdo a las necesidades de mantenimiento, el porcentaje de uso de las diferentes especialidades en los diferentes sistemas de las aeronaves y/o equipos de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional podrán variar y no ser una restricción ya que el costo de mantenimiento para el caso de este contrato será igual en cualquier de Las especialidades en niveles de mantenimiento I, II y III, así como los servicios de producción estará sujeto a las necesidades de CONTRATANTE
6	**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (PERSONAL ACREDITADO POR EL CONTRATISTA)** **a.** TÉCNICO EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (ala fija y ala rotatoria) IDONEIDAD ✓ Licencia TMA vigente, expedida por la Aeronáutica Civil ✓ Curso básico del equipo y su curso de repaso (recurrente) de ser necesario, no mayor a 24 meses (para el equipo a contratar) EXPERIENCIA ✓ Experiencia mínima en mantenimiento aeronáutico: 5 años ✓ Experiencia en el manejo de las formas para el registro de mantenimiento aeronáutico (Pamphlet 738–751). **b.** TÉCNICO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y MATERIALES COMPUESTOS IDONEIDAD ✓ Licencia TMA vigente, con habilitación en célula estructuras aeronáuticas expedida por la Aeronáutica Civil ✓ Curso técnico en estructuras y/o materiales compuestos en aviación

ÍTEM	CONCEPTO
	EXPERIENCIA ✓ Experiencia mínima en mantenimiento aeronáutico: 5 años (deberá certificar su experiencia de acuerdo a las necesidades de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional si es en Ala fija o Ala rotatoria) ✓ Experiencia en el manejo de las formas para el registro de mantenimiento aeronáutico (Pamphlet 738–751). **c.** TÉCNICO ESPECIALISTA EN ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICA AVIÓNICA Y/O INSTRUMENTOS IDONEIDAD ✓ Licencia TMA vigente, con habilitación en aviónica, eléctricos, electrónica y/o instrumentos vigentes, expedidas por la aeronáutica civil ✓ Curso técnico en aviónica, eléctricos, electrónica y/o instrumentos EXPERIENCIA ✓ Experiencia mínima en mantenimiento aeronáutico: 5 años (deberá certificar su experiencia de acuerdo a las necesidades de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional si es en Ala fija o Ala rotatoria) ✓ Experiencia en el manejo de las formas para el registro de mantenimiento aeronáutico (Pamphlet 738–751). **d.** TÉCNICO INSPECTOR Y/O SUPERVISOR EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO IDONEIDAD ✓ Licencia TMA vigente, expedida por la Aeronáutica Civil ✓ Curso básico del equipo y su curso de repaso (recurrente) de ser necesario, no mayor a 24 meses (para el equipo a contratar) ✓ Curso en técnicas de inspección o similares EXPERIENCIA ✓ Experiencia mínima en mantenimiento aeronáutico: 8 años ✓ Experiencia mínima en inspección y/o supervisor en mantenimiento aeronáutico: 5 años ✓ Experiencia en las formas del Pamphlet 738–751 **e.** TÉCNICO PARA TRABAJOS AERONÁUTICOS (Recubrimientos, soldadura, Control corrosión, Pintura de aeronaves, técnico en administración aeronáutica) IDONEIDAD ✓ Curso Técnico en la especialidad para tal fin. EXPERIENCIA ✓ Experiencia mínima en la especialidad para tal fin, en el sector aeronáutico: 5 años ✓ Experiencia en las formas del Pamphlet 738–751 Se verifican al momento de prestar los servicios y se hará por parte del supervisor del contrato y los inspectores de cada compañía.
7	**INSTALACIONES/ HERRAMIENTAS/ ACCESORIOS/ EQUIPOS** **a.** el CONTRATISTA deberá disponer de Lockers para los técnicos, que le permita guardar su material de manera organizada. **b.** Cada Compañía Aérea designará, un área para la parte administrativa y el coordinador designado por el CONTRATISTA, cuya dotación de oficina (equipo de cómputo, impresora, escáner, mobiliario, papelería, etc.) que se requieran para el cumplimiento de labores, serán asumidas por el CONTRATISTA. **c.** el contratista deberá clasificar, almacenar y preservar adecuadamente el material removido durante la ejecución de las labores, debe asegurar el control, protección, preservación y la trazabilidad del

ÍTEM	CONCEPTO
	material aeronáutico que sea removido de la aeronave, cumpliendo con los procedimientos y documentación establecida por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional. d. El CONTRATISTA debe contar con herramienta propia para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento programado, no programado (imprevisto). Así mismo el CONTRATISTA responderá por la calidad la herramienta utilizada y la calibración de las mismas. e. Las cajas de herramientas suministrada por el CONTRATISTA a su personal deben estar debidamente organizadas, deben tener su respectivo fantasma y su inventario visible para facilitar la verificación de su cantidad, condición e integridad, condición que deberá controlarse de forma diaria al inicio y al final de su labor por parte del coordinador designado por el CONTRATISTA. Es de carácter obligatorio que cada persona cuente con su caja de herramientas. f. El CONTRATISTA a través de su personal deberá responder por herramienta prestada por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional en los casos que excepcionalmente así sea requerido. g. El Contratista deberá prever de los equipos necesarios para realizar los trabajos en alturas que haya a lugar.
8	**MANUALES – DOCUMENTACIÓN SIMILARES - CALIDAD** a. la actualización de los manuales técnicos y documentación técnica aplicable y aprobada acuerdo al proceso, estará bajo la responsabilidad de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional y podrán ser consultados en el puesto información técnica de cada compañía aérea. b. El CONTRATISTA deberá diligenciar de manera oportuna y correcta de acuerdo al procedimiento establecido por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional las formas Da Pamphlets 738-751, los registros históricos y los medios digitales que se requieran (plantillas digitales, archivos, sistema SAP etc.), tanto de las aeronaves como de sus componentes, los formatos antes mencionados serán suministrados por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional. c. Control Calidad de las Compañías Aéreas podrá verificar la calidad de los trabajos antes, durante y después del mantenimiento, así como el procedimiento estandarizado de mantenimiento, que la empresa contratada realice, velando por las condiciones de seguridad y calidad necesarias y exigidas para el cumplimiento de la misión de las aeronaves. d. El CONTRATISTA a través de los inspectores y/o supervisores de mantenimiento aeronáutico, para las fases de mantenimiento programado e imprevistos, será el encargado de recibir y certificar la calidad de los trabajos realizados (para el caso de las compañías aéreas que soliciten inspector y/o su4ervisor); para lo cual deberán dejar constancia con su firma y sello en las formas de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional necesarias. e. El CONTRATISTA debe entregar los registros de mantenimiento, con firma y será verificado por el Inspector y/o supervisor de mantenimiento aeronáutico del CONTRATISTA o inspector de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, donde se especifique que la aeronave ha sido inspeccionada de acuerdo al programa o manual de mantenimiento aplicable. f. El grupo de control calidad en las compañías aéreas será el encargado de recepcionar y verificar los registros de mantenimiento, que soportan la tarea realizada igual manera revisará la supervisión y acompañamiento permanente a los diferentes trabajos para garantizar el cumplimiento a los estándares de calidad. g. El CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad la corrección de los reportes de mantenimiento, en los registros de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional.
9	**GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** El contratista junto a su propuesta allego certificación de garantía de calidad del servicio que otorga bajo los siguientes parámetros mínimos: a. Para las reparaciones estructurales que se realicen en las aeronaves, la garantía será de 12 meses

ÍTEM	CONCEPTO
	b. En caso de daños en las aeronaves, componentes, accesorios y herramientas durante el proceso de mantenimiento del CONTRATISTA, por falta de observancia de los procedimientos aeronáuticos, será responsabilidad de este la restitución o reparación del elemento afectado en igual o mejor condición. c. Cualquier anomalía daño falla presentada que se deriven de los trabajos realizados por el CONTRATISTA, por la inobservancia y/o incumplimiento de los manuales de mantenimiento debidamente comunicados por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, serán reparados en el menor tiempo posible y dicha reparación en materiales y horas/hombres serán asumidas por el contratista sin ninguna repercusión económica por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional d. Si durante los vuelos de prueba o la entrega de los trabajos mantenimiento programado o imprevisto, se detecta por parte del grupo de Control Calidad de la compañía, fallas que debieron ser corregidas durante las fases o cuando esta tenga su origen en la falta de observancia de los procedimientos establecidos por el personal técnico del CONTRATISTA, la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional solicitará la corrección de las fallas técnicas que se presenten en el desarrollo de este contrato y se cargaran como garantía, no generan costos adicionales a la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional; igualmente la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional rechazará los trabajos de mantenimiento cuando no cumpla con las especificaciones técnicas, de calidad y compatibilidad establecidas en los manuales del fabricante o del operador, por tanto estas horas no serán tenidas en cuenta para la facturación toda vez que los trabajos deberán repetirse. e. Para definir qué actividades deben ser repetidas y subsanadas por el CONTRATISTA sin cargo al contrato, se establecerá junta técnica entre Control Producción, Control Calidad, Mantenimiento y un delegado del CONTRATISTA; en esta reunión se aclararán y definirán cuales fueron las actividades de mantenimiento que por falta de la observancia de los procedimientos o por errores del personal técnico del CONTRATISTA generaron re-trabajos que afectaron la disponibilidad de las aeronaves y se deberá dar garantías de los mismos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL
1	El contratista no deberá encontrarse reportado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA donde se evidencie que no cuenta con sanciones ambientales.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.
3	El contratista cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada y entregar copia del certificado de disposición final al coordinador del contrato.
4	El contratista deberá contar con los permisos legales ambientales vigentes para el funcionamiento del lugar, expedido por las autoridades ambientales competentes; de igual forma debe contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente.
5	Verificar si aplican los requerimientos de la Energy Star, que contemplan dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen estos equipos o identificar aquellos que sean eficientemente energéticos, de esta manera se contribuye a cuidar el medio ambiente durante toda la vida útil de dicho elemento.
6	Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar preferiblemente el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio.
7	El contratista cumplirá con lo estipulado en la Ley 55 DE 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
8	El contratista deberá cumplir con el Decreto No. 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"

9	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la resolución No. 773 de 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- El día 31 de julio de 2025, se realiza la publicación de la minuta al contrato interadministrativo No. 02-5-10051-25 cuyo objeto es "*ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO RECUPERATIVO, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES), PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS*".
- El día 06 agosto de 2025, se realiza la publicación de la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal al contrato interadministrativo No. 02-5-10051-25.
- Se encuentra en trámite la expedición del certificado de exención de IVA, el cual certifica y califica que los bienes que se relacionan en la minuta del contrato interadministrativo No. 02-5-10051-25 se encuentran amparados en la licencia de importación anual y se encuentran exentos del pago del IVA a la importación y serán destinados a la Policía Nacional.
- Durante el mes de agosto de 2025, como supervisor realice reuniones semanales de coordinación con el Gerente General, Subgerente, Jefe Comercial y jefe contractual de la CIAC a fin de operacionalizar la logística aeronáutica y permitir que tanto Policia Nacional y la CIAC ejecuten sus compromisos de acuerdo a la minuta contractual.
- Durante el mes de septiembre se inicia el tramita administrativo del contrato el modificatorio No. 1 al contrato, donde se incluyen los servicios y adicionales de mantenimiento que no se encuentran dentro de la minuta contractual; de la misma manera se incluye la adición No. 1 por valor de $ 8.096.000.000,00 (OCHO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE).
- Durante el mes de septiembre de 2025, como supervisor realice reuniones semanales de coordinación con el Gerente General, Subgerente, Jefe Comercial y jefe contractual de la CIAC a fin de operacionalizar la logística aeronáutica y permitir que tanto Policia Nacional y la CIAC ejecuten sus compromisos de acuerdo a la minuta contractual.
- El día 14 de octubre de 2025, se incluyó al contrato el modificatorio No. 1, los servicios de mantenimiento y servicios adicionales a mantenimiento que no se encontraban dentro de la minuta desde el ítem 3813 al 4001, igualmente se incluye la adición al contrato No. 1 por valor de $ 8.096.000.000,00 (OCHO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE) para la vigencia 2025.
- Durante el mes de octubre de 2025, como supervisor realice reuniones semanales de coordinación con el Gerente General, Subgerente, Jefe Comercial y jefe contractual de la CIAC a fin de operacionalizar la logística aeronáutica con los proveedores y diferentes dependencias de la corporación para la pronta entrega de los servicios de mantenimiento autorizados tanto en aeronaves como en componentes mayores y menores, con el fin de cumplir con los compromisos estipulados en la minuta contractual.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (91) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (297) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

VIGENCIA 2025 y 2026

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los servicios prestados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTA: : El contratista deberá efectuar el pago del Impuesto de Timbre Nacional una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos de Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082/2015).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA
BANCO: Banco ITAU
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 014001801

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 81.931.029.890,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 7.416.883.300,00	9%
Valor total facturado	$ 7.416.883.300,00	9%
Valor facturado pendiente de pago	$ 6.873.449.400,00	8%
Valor pagado	$ 543.433.900,00	1%
Valor pendiente de entrega	$ 74.514.146.590,00	91%

NOTA: para calcular el porcentaje sobre los pagos y entrega, pueden emplearse las siguientes fórmulas:

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Ejemplo: ($ 7.416.883.300,00/ $ 81.931.029.890,00) = 0,09052*100 = 9%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Ejemplo: $ 81.931.029.890,00 - $ 7.416.883.300) = ($ 74.514.146.590,00) / $ 81.931.029.890,00) = (0,909) *100 =90,94 % por aproximación equivaldría al 91%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 37.659.100,00	22/09/2025	$ 37.659.100,00	803726	$ 37.659.100,00	N/A	390619825
002	$ 135.784.200,00	22/09/2025	$ 135.784.200,00	803751	$ 135.784.200,00	N/A	390619825
003	$ 7.000.000,00	22/09/2025	$ 7.000.000,00	803752	$ 7.000.000,00	N/A	390619825
004	$ 82.544.000,00	22/09/2025	$ 82.544.000,00	803762	$ 82.544.000,00	N/A	390650425
005	$ 47.168.000,00	22/09/2025	$ 47.168.000,00	803759	$ 47.168.000,00	N/A	390650425
006	$ 47.168.000,00	22/09/2025	$ 47.168.000,00	803758	$ 47.168.000,00	N/A	390650425
007	$ 47.168.000,00	22/09/2025	$ 47.168.000,00	803760	$ 47.168.000,00	N/A	395107925
008	$ 58.960.000,00	22/09/2025	$ 58.960.000,00	803763	$ 58.960.000,00	N/A	395107925
009	$ 58.960.000,00	22/09/2025	$ 58.960.000,00	803765	$ 58.960.000,00	N/A	395107925
010	$ 21.022.600,00	26/09/2025	$ 21.022.600,00	803769	$ 21.022.600,00	N/A	390644425
011	$ 94.849.500,00	24/10/2025	$ 94.849.500,00	803778	0,00	N/A	POR PAGAR
012	$ 18.725.500,00	24/10/2025	$ 18.725.500,00	803780	0,00	N/A	POR PAGAR
013	$ 253.519.800,00	24/10/2025	$ 253.519.800,00	803796	0,00	N/A	POR PAGAR
014	$ 50.816.900,00	24/10/2025	$ 50.816.900,00	803819	0,00	N/A	POR PAGAR
015	$ 96.950.700,00	24/10/2025	$ 96.950.700,00	803820	0,00	N/A	POR PAGAR
016	$ 38.876.400,00	24/10/2025	$ 38.876.400,00	803821	0,00	N/A	POR PAGAR
017	$ 117.665.400,00	24/10/2025	$ 117.665.400,00	803822	0,00	N/A	POR PAGAR
018	$ 237.555.600,00	24/10/2025	$ 237.555.600,00	803823	0,00	N/A	POR PAGAR
021	$ 178.524.800,00	30/10/2025	$ 178.524.800,00	803832	0,00	N/A	POR PAGAR
022	$ 5.770.327.500,00	28/10/2025	$ 5.770.327.500,00	803838	0,00	N/A	POR PAGAR
025	$ 15.637.300,00	29/10/2025	$ 15.637.300,00	803849	0,00	N/A	POR PAGAR

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Durante el mes de OCTUBRE 2025 se realizaron las siguientes entregas físicas por parte del contratista AVIPO Policia Nacional

LINEA	DESCRIPCIÓN	P/N	S/N	CONDICIÓN	O/M ELOC	FECHA ENTREGA DE LA CIAC A LA PONAL	No. VALE DE SALIDA	No. FACTURA
ATR-42	AUDIO CONTROL	ACP2531	1123	EXCHANGE (FLATE RATE)	**50220239**	viernes, 24 de octubre de 2025	4900153984	**803796**
ATR-42	AUDIO CONTROL	ACP2531	3513	EXCHANGE (FLATE RATE)	**50210784**	viernes, 24 de octubre de 2025	4900153984	**803796**
ATR-42	STARTER GENERATOR	8260-123	27	OVERHAUL	**50220240**	viernes, 24 de octubre de 2025	4900154287	**803819**
ATR-42	ANGLE OF ATTACK PROBE	C16363AA	2262	EXCHANGE (FLATE RATE)	**50210777**	viernes, 24 de octubre de 2025	4900154441	**803778**
BELL-212	FIRE EXTINGUISHER	895187-1	8441EL	PRUEBA HIDROSTÁTICA Y RECARGA	**50220509**	viernes, 24 de octubre de 2025	4900153487	**803780**
BELL-212	CYLINDER,FIRE EXTINGUISHER	30402901	04262B2	PRUEBA HIDROSTATICA Y RECARGA	**50220510**	viernes, 24 de octubre de 2025	4900153487	**803780**
DHC-6	INVERTER	PC-250	1969	REPARACIÓN	**50221130**	viernes, 24 de octubre de 2025	4900153674	**803822**

DHC-6	AHRS	011-00868-10	42016201	EXCHANGE (FLATE RATE)	**50221143**	viernes, 24 de octubre de 2025	4900154325	**803821**
BEECHCRAFT	MOTOR ASSY-WINDSHIELD WIPER	101-384165-1	3463	REPARACION	**50220228**	viernes, 24 de octubre de 2025	4900153674	**803822**
DHC-6	PROPELLER	HC-B3TN-3D	BUA27820	OVERHAUL	**50221048**	viernes, 24 de octubre de 2025	4900154783	**803820**
BEECHCRAFT	RADAR BENDIX KING ART 2000	071-01519-0101	ART2000-14848	EXCHANGE (FLATE RATE)	**50220229**	viernes, 24 de octubre de 2025	4900154789	**803823**
BEECHCRAFT	RADAR BENDIX KING ART 2000	071-01519-0101	ART2000-12593	EXCHANGE (FLATE RATE)	**50220230**	viernes, 24 de octubre de 2025	4900154789	**803823**
DHC-6	MOTOR A REACCIÓN	PT6A-27	PCE-42398	EXCHANGE / OVH	**50221153**	martes, 28 de octubre de 2025	4900155482	**803838**
DC3-TP	STARTER GENERATOR LH	300SGL126Q	1132	REPARACIÓN	**50221048**	viernes, 24 de octubre de 2025	4900154592	**803822**
DC3-TP	STARTER GENERATOR LH	300SGL126Q	1103	REPARACIÓN	**50221049**	viernes, 24 de octubre de 2025	4900154592	**803822**
DC3-TP	RADAR BENDIX KING ART 2000	071-01519-0101	8115	REPARACIÓN	**50221051**	viernes, 24 de octubre de 2025	4900154592	**803822**
AT-802	PROPELLER	HC-B5MA-3D	HBA1192	OVERHAUL	**50221084**	jueves, 30 de octubre de 2025	4900155320	**803832**
DHC-6	IND TACHOMETER	C6SC1029-3	8805108	REPARACIÓN	**50221180**	viernes, 24 de octubre de 2025	4900154287	**803819**
ATR-42	POWER SUPPLY UNIT	R25-1-1A	253	REPARACIÓN	**50222839**	viernes, 24 de octubre de 2025	4900154592	**803822**

5 RECOMENDACIONES

Ninguna

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente Coronel **MIGUEL ANTONIO GARCIA QUINTERO**
Jefe Grupo de Mantenimiento Aeronáutico
Supervisor Contrato PN DIRAN No. 02-5-10051-25
Correo electrónico: miguel.garcia@correo.policia.gov.co
No. Celular: 310-8225751